

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS, que celebran por una parte el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO. Representado en este caso por el ING. GABRIEL MÁRQUEZ MARTÍNEZ, MTRA LORENA DEL CARMEN SANCHEZ MUÑOZ, LA. MARCO ANTONIO VÉLEZ GÓMEZ Y EL LIC. JOSÉ MIGUEL LOZA ALCALÁ en su carácter de Presidente, Síndico, Encargado De la Hacienda Municipal y Secretario General respectivamente, a quien en lo sucesivo se le denominara como el "RECEPTOR DE SERVICIOS", y por la otra parte el C. CRISTIAN ALBERTO SOTO ANDRADE quien es el representante del artista "ROCKY RAFAEL" a quien en lo sucesivo se le denominara "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", al tenor de las siguientes declaraciones y clausulas:

### DECLARACIONES:

#### I.- DECLARA EL RECEPTOR DEL SERVICIO:

I.I.- Que goza de atribuciones y facultades para celebrar el presente contrato de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II, IV; fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 88 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, y el artículo 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal.

I.II.- Que tienen su domicilio en la finca marcada con el número 4 del portal Independencia de la Ciudad de San Miguel el Alto, Jalisco.

#### II.- DECLARA EL PRESTADOR DEL SERVICIO:

II.I.- Que cuenta con las facultades y la capacidad jurídica para obligarse en los términos del presente contrato, con R.F.C. SOAC791205FE1, con domicilio en Av. Universidad número 406, colonia San Cayetano, en la ciudad de Aguascalientes, Jalisco.

II.II.- Que es el representante del artista "ROCKY RAFAEL" dedicado al servicio de sonido e iluminación de eventos.

Ambas partes se someten a las siguientes:

### CLAUSULAS:

PRIMERA.- EL PRESTADOR DEL SERVICIO se compromete a la presentación artística que proporciona su representado "ROCKY RAFAEL", en el teatro del pueblo de la delegación de Mirandillas, de este municipio, de las 20:30 a las 22:30 horas del día 12 del mes de Mayo del presente año.

SEGUNDA.- El PRESTADOR DEL SERVICIO cuenta con todo el personal y material necesario para el desarrollo de su servicio prestado, para el evento mencionado con antelación, no implicando con esto gastos extraordinarios para el RECEPTOR DEL SERVICIO.

TERCERA.- El RECEPTOR DEL SERVICIO, pagará al PRESTADOR DE EL SERVICIO la cantidad de \$9,280.00 (nueve mil doscientos ochenta pesos 00/100 M.N.) IVA incluido, los cuales se harán en una sola exhibición, cubriendo con esto la totalidad del pago de los servicios prestados en el evento.

CUARTA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Jalostotitlán, Jalisco; renunciando en todo momento al fuero presente o futuro que les pudiese corresponder en razón de su domicilio presente y futuro.

Leído que fue el presente contrato y conformes a todas y cada una de sus partes, se obligan a estar y pasar por el todo tiempo y lugar y lo firman de común acuerdo a los 10 (diez) días del mes de Mayo del año 2016 (Dos mil dieciséis).



POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
RECEPTOR DEL SERVICIO

H. Ayuntamiento Constitucional  
San Miguel el Alto, Jalisco.

PRESIDENCIA

ING. GABRIEL MARQUEZ MARTINEZ  
Presidente Municipal



H. Ayuntamiento Constitucional  
San Miguel el Alto, Jalisco.

SINDICATURA

MTRA. LORENA DEL CARMEN SANCHEZ MUÑOZ  
Síndico Municipal



LA. MARCO ANTONIO VÉLEZ GÓMEZ  
H. Ayuntamiento Constitucional  
Secretario de la Hacienda Municipal  
HACIENDA MUNICIPAL



LIC. JOSE MIGUEL LOZA ALCALÁ  
H. Ayuntamiento Constitucional  
San Miguel el Alto, Jalisco.  
Secretario General  
SECRETARIA GENERAL

POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO

C. CRISTIAN ALBERTO SOTO ANDRADE  
Representante de "ROCKY RAFAEL"